



Después de contraer matrimonio en Costa Rica: inscripción en el registro suizo del estado civil

08.04.2022

Documentos a presentar

- Original del certificado de matrimonio.
- Fotocopia de pasaportes (o cédula) de ambos cónyuges.
- Formulario de datos personales (disponible en nuestra página web).
- Del/de la cónyuge de nacionalidad extranjera:**
 - Original del certificado de nacimiento.
 - Original del acta relativa al estado civil antes del matrimonio:
 - certificado de estado civil/no matrimonio.
 - copia certificada de sentencia de divorcio con mención de la entrada en vigor.
 - acta de defunción del cónyuge fallecido.
 - Declaración jurada del domicilio y estado civil al momento del matrimonio (lugar, provincia, país) del/de la contrayente extranjero/a, hecha ante un notario público.

Si la persona está inscrita en el registro suizo del estado civil, es posible que no se requieran algunos de estos documentos.

Traducción

Los documentos no requieren traducción.

Legalización

- Todos los documentos oficiales tienen que ser apostillados por el [Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica](#) (*Casa Amarilla*).
- Las declaraciones juradas deben ser autenticadas por la Dirección Nacional de Notariado (DNN) antes de ser apostilladas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Entre Avenidas 7-9, Calles 11-13 en San José, o al costado Este del Edificio Central del Instituto Nacional de Seguros (INS) frente al Parque España

DNN

Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma Business Center Edificio A, 5° piso

Tasas

La inscripción del matrimonio en el registro suizo del estado civil es gratuita.

Visa D

En caso de que el/la cónyuge extranjero/a desee tomar residencia en Suiza, puede consultar la información correspondiente a la [Visa D](#).

Entrega de documentos

Con el fin de coordinar una cita, le rogamos tomar contacto con nosotros por correo electrónico [sanjose.cc@eda.admin.ch](mailto:san jose.cc@eda.admin.ch) o por teléfono: (+506) 2221 4829.

Información suplementaria

- Los documentos de estado civil son emitidos por el [Registro Civil](#) que está adscrito al Tribunal Supremo de Elecciones.
- Todos los documentos deben ser presentados en original y no serán devueltos.
- Los documentos no deben tener más de 6 meses de emitidos.
- Las fotocopias de pasaporte (página principal) / cédula (ambos lados) no necesitan apostillarse.
- Solamente se aceptan expedientes completos.
- Cada documento debe ir acompañado por una fotocopia exacta (por ambos lados).
- Si algún evento de estado civil tuvo lugar en otro país, debe presentar el respectivo documento emitido por la autoridad competente del país en cuestión con su respectiva apostilla.
- La Embajada puede solicitar documentos adicionales.
- La Embajada puede cambiar esta información sin previo aviso.
- El expediente será enviado a la autoridad competente en Suiza. El tiempo de espera para el registro depende del cantón correspondiente (al menos 2 meses).
- El trámite de visado puede hacerse simultáneamente con el del registro del matrimonio.

Embajada de Suiza en Costa Rica
Edificio Centro Colón
10° piso, Paseo Colón
10102 San José
+506 22 21 48 29
[sanjose.cc@eda.admin.ch](mailto:san jose.cc@eda.admin.ch)
<http://www.eda.admin.ch/sanjose>